



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 106 -2014/SUNAT

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2014

Lima,

VISTO: 07 ABR. 2014

El Informe N.º 006-2014-SUNAT/4C3300 emitido por la División de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 94º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento se encarga, entre otros, de los procesos de planeamiento y de la evaluación de su cumplimiento;

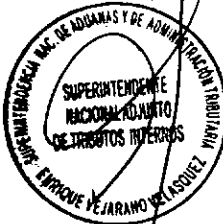
Que por naturaleza, el planeamiento es un proceso dinámico que considera no sólo la situación presente sino que se proyecta a escenarios futuros, siendo capaz de mantener flexibilidad llevando a cabo los ajustes que resulten necesarios para cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se llevan a cabo durante el período de un año; y tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 299-2011/SUNAT y sus modificatorias;

Que el POI para el año 2014 fue aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 365-2013/SUNAT conforme a los Anexos que contiene;

Que la División de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios a través del Informe N.º 006-2014-SUNAT/4C3300, sustenta la actualización del POI 2014 en lo que corresponde al Anexo I de la Resolución de Superintendencia N.º 365-2013/SUNAT;

Que en ese sentido, la División de Planeamiento recomienda actualizar en el Anexo I.1 del POI 2014, el Indicador de Nivel 1 N.º 1.012 "Recaudación por Gestión Directa" de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario – INCT y correspondiente al OE2: Incrementar la efectividad del control del incumplimiento; y actualizar en el Anexo I.2 del Anexo I los siguientes indicadores de Nivel 2: Indicador N.º 2.016 "Tasa de atención de expedientes de rectificación de manifiestos sin incidencia dentro del Tiempo





Límite de Tolerancia (TLT=4 horas)” de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera – INTA correspondiente al OE1: Brindar servicios de calidad para incrementar el cumplimiento; Indicador N.º 2.026 “Monto de pago inducido en fiscalización” e Indicador N.º 2.029 “Casos de Delito terminados”, de la INCT y correspondientes al OE2: Incrementar la efectividad del control del incumplimiento;



Que en consecuencia, considerando el Informe N.º 006-2014-SUNAT/4C3300 de la División de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, resulta conveniente actualizar los Anexos I.1 y I.2 del Anexo I de la Resolución de Superintendencia N.º 365-2013/SUNAT;

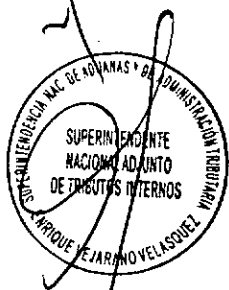
En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Actualizar los Indicadores N.ºs: 1.012 del Anexo I.1; 2.016, 2.026 y 2.029 del Anexo I.2 de la Resolución de Superintendencia N.º 365-2013/SUNAT, que aprobó el Plan Operativo Institucional para el año 2014 de la SUNAT, conforme al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- La presente resolución será publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




 TANIA QUISPE MANSILLA
 Superintendente Nacional
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
 ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA